

RESOLUCION No. IG-CA-83-1000

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de julio de 1983, se ha otorgado ante el Notario 30° de este cantón Guayaquil, Abg. Piero G. Aycart Vincenzi, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "MANOS LINDAS S.A. MALINSA";

QUE la Abg. Lourdes Pincay de Alarcón, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4266 del 22 de julio de 1983,

Que en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-595 del 22 de julio de 1983,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada MANOS LINDAS S.A. MALINSA constante en la escritura pública del 20 de julio de 1983, autorizada por el Notario 30° de este Cantón, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de - QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 30° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y aiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 183 de la Ley de Compañías y al Art. 32 del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-83-
Cía: MANOS LINDAS S.A. MALINSA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

JUL 27 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/edaf.
DL: FIMI.-

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.975 a 10.979, número 794 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.173 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

